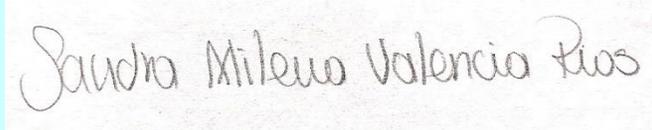


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, marzo 15 de 2022. La dejo en el sentido que a través del aplicativo SIGNOT, se recibió por parte del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia, devolución de las diligencias de notificación por correo electrónico del demandado **MIGUEL ANTONIO RUIZ ALZATE**, la cual se surtió el pasado 4 de marzo, efectiva el 9 del mismo mes; el término para pagar y proponer excepciones vence el próximo 24 de marzo. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 347

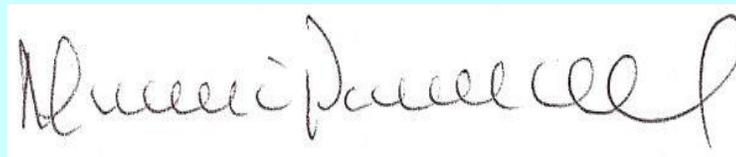
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

En el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **YÉSSICA ALEJANDRA ARIAS SEPÚLVEDA**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **MIGUEL ANTONIO RUIZ ALZATE**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene por notificado de la demanda al señor **RUIZ ALZATE**.

Téngase en cuenta que el término para para pagar y proponer excepciones vence el próximo 24 de marzo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d2d563296b7909ab7ab2fe1040712aa061329382f4c32f0f94f3e8557e717e**

Documento generado en 17/03/2022 09:41:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>